



Municipalidad de Embalse

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROTOCOLO DE DECRETOS

VISTO

La propuesta de contratación para Contrato de Concesión de uso y explotación comercial de la Confeitería Bailable Playa El Ceibo sobre la vera del Lago de Embalse y el procedimiento verificado sobre las bases del Decreto 49/2023 de Ejecutivo Municipal

Y CONSIDERANDO

Habiéndose convocado a Concurso de Propuestas para la Contratación de la Concesión antes referida, siendo los presentantes oportunamente publicada en los medios habituales, se presentó como único proponente JARDIN PRODUCCIONES S.A.S. CUIT. 30.71775714-5, con domicilio en la Calle Malvinas Argentinas Nro. 390, Barrio Las Amapolas de la Localidad de Embalse, prestando conformidad con las condiciones técnicas y del pliego tal cual dan cuenta las constancias de autos.

Que asimismo formulo propuesta que la Comisión de Preadjudicación considero adecuadas para proceder a la contratación aconsejando su contratación.

Que se cumplieron los requisitos de tiempo y forma previstos para el dictado del presente decreto.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMBALSE

DECRETA

Art. 1°.- Adjudíquese al proponente JARDIN PRODUCCIONES S.A.S. CUIT. 30.71775714-5, con domicilio en la Calle Malvinas Argentinas Nro. 390, Barrio Las Amapolas de la Localidad de Embalse la **Concesión de uso y explotación comercial de la Confeitería Bailable Playa El Ceibo** por el termino de 5 años en las condiciones que dispone el pliego de bases y condiciones en su artículo 2 que fuera aprobado por Decreto 49/2023.

Art. 2°.- Protocolícese, Regístrese, dese intervención a las Áreas Administrativas Municipales competentes, notifíquese a la firma adjudicataria Publíquese en el Boletín Municipal, en la Página Web Oficial del Municipio y Archívese

DECRETO N°: 63/2023

FECHA: 10 de Octubre de 2023.-



FEDERICO ALESANDRI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE